

**ÓLVEGA**

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de biblioteca en este Ayuntamiento, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

<i>Identidad de la Aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos Obtenidos</i>
Ana María Rodríguez Troiteiro	**237***K	77,30

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

<i>Identidad de la Aspirante</i>	<i>DNI</i>
Ana María Rodríguez Troiteiro	**237***K

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en una bolsa de personal laboral temporal específica de las siguientes candidatas que no han superado el proceso de selección:

	<i>Identidad de la Aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
1	Lina García Esteban	**397***F	43,45
2	Ruth Villar Calonge	**974***P	28,00
3	María Inés de Arriba Gutiérrez	**925***A	13,15

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en cualquiera de las provincias pertenecientes a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que la persona recurrente pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ólvega, 20 de septiembre de 2024. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

1868

BOPSO-112-25092024